2

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA QUE

En virtud del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, se constató que no existe personal de planta vinculado, para el óptimo funcionamiento de la dependencia, por lo tanto es viable la contratación para la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y TURÍSTICO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO***", todo dentro del marco legal de la contratación pública colombiana, así como adicionalmente lo determine la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, para la mejor forma de contratar, con el objetivo de mantener indemne a la actual administración.

La presente certificación se expide a solicitud de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Cora Milena Ruiz M

SANDRA MILENA RUIZ MONCADA
Secretaria Administrativa

Revisó: Camilo Andrés Miguez Pimiento – Técnico Administrativo SA
Yunari Andrea García Pérez –Profesional Especializado (E) SA